



NO. CONTRATO: SOP/DGA/DDH/Q0205/2017/024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA REPRESENTADA POR EL **CONTADOR PÚBLICO JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA DEPENDENCIA Y POR OTRA PARTE, C. **FELIX EDUARDO PARRA SILVA** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL PRESTADOR"** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL REFERIDO ORDENAMIENTO JURÍDICO.

I.2.- QUE EL CONTADOR PÚBLICO JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 2 DOS Y 3 TRES FRACCIÓN II SEGUNDA INCISO B), 4 Y 12 DOCE FRACCIÓN IX NOVENA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA, EMITIDO EN FECHA 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE POR EL INGENIERO JOSE ARTURO DURÁN MIRANDA, SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO".

I.3. QUE HA CONSIDERADO CONVENIENTE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANERA EVENTUAL DE **"EL PRESTADOR"**, COMO **SUPERVISOR DE EDIFICACIÓN PARA SUPERVISAR Y CONTROLAR FÍSICAMENTE EL DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA PARA SU CUMPLIMIENTO EN CALIDAD, TIEMPO Y COSTO, ASÍ COMO ATENCIÓN A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN TORNO A LOS CONTRATOS, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA Y SU ENTREGA RECEPCIÓN.** DESEMPEÑÁNDOSE EN LA DIRECCION DE OBRA CIVIL 'B' DEPENDIENTE DE DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION, EN ATENCIÓN A LOS CONOCIMIENTOS CON QUE CUENTA.

I.4.- QUE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, **"LA SECRETARÍA"**, REALIZARÁ EL PAGO DE ESTE CONTRATO CON CARGO AL ELEMENTO PEP **A17.GG.Q0205.2009.117404000 AREA FUNCIONAL 03.05.01 DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1210.**

I.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO SUPERIOR NÚMERO 5, CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE.

II.- DE "EL PRESTADOR":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, CON ESTUDIOS DE **PASANTE DE ARQUITECTO**, QUE ACREDITA CON CARTA DE PASANTE EXPEDIDA POR LA VICERRECTORA DE LEGALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, PLANTEL IRAPUATO.

II.2.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIOS PARA DESEMPEÑARSE EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LAS CLÁUSULAS.

II.3.- QUE CONOCE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DEMÁS DOCUMENTOS EN QUE SE CONSIGNA LA FORMA DE PAGO DEL MISMO.

Secretaría de Obra Pública

Circuito Superior No. 5 Conjunto Administrativo Pozuelos Guanajuato, Gto., C.P. 36083 Tel. 01 (473) 235 23 00
guanajuato.gob.mx

SECRETARIA DE OBRA
PÚBLICA





NO. CONTRATO: SOP/DGA/DDH/Q0205/2017/024

II.4.-QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO DE REGISTRO **PASF830916986** Y CURP **PASF830916HGTRLL04** QUE ACREDITA CON CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.

II.5.-QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: **MARIANO J. GARCÍA # 440, BENITO JUÁREZ, IRAPUATO, GTO. C.P. 36557.**

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES Y SOMETERSE A SUS CLÁUSULAS, EL CUAL SERÁ REGIDO POR LAS DISPOSICIONES CIVILES POR ASÍ SER SU NATURALEZA.

III.2. UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES.

CLÁUSULAS

P R I M E R A . - OBJETO DEL CONTRATO.

POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A DESEMPEÑARSE EN LA **DIRECCION DE OBRA CIVIL 'B'**, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. SUPERVISAR LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE IMPULSO SOCIAL EN DOLORES HIDALGO, CD. MANUEL DOBLADO, LEÓN Y GUANAJUATO.
2. SUPERVISAR TÉCNICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN LA PLAZA PURÍSIMA, CONSTRUCCION DE TEATRO, CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA UVEG, CONSTRUCCIÓN DE LAS PLAZAS PÚBLICAS Y OBRA EXTERIOR Y CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN CULTURAL Y COMERCIAL.
3. SUPERVISAR EN EL MUNICIPIO DE LEON, LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE IMPULSO SOCIAL NUEVO AMANECEER.
4. REALIZAR EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE CENTRO DE IMPULSO SOCIAL NUEVO AMANECEER 1RA ETAPA Y CENTRO DE IMPULSO SOCIAL DE DOLORES HIDALGO.

"EL PRESTADOR" DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DEBERÁ PRESENTAR A **"LA SECRETARÍA"** LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA PETICIÓN DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE; ADEMÁS DE OBSERVAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, ACATANDO EN TODO MOMENTO LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITA A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE OBRA CIVIL 'B'.

EN EL ENTENDIDO QUE SI **"EL PRESTADOR"** REALIZA TRABAJOS O ACTIVIDADES NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

S E G U N D A . - DEL LUGAR DE TRABAJO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS EN EL LUGAR QUE **"LA SECRETARÍA"** LE INDIQUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRA CIVIL 'B'.

T E R C E R A . - DEL MONTO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" CUBRIRÁ A **"EL PRESTADOR"** POR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE LA CANTIDAD DE **\$ 20,752.31 (VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.)** MENSUALES INCLUIDO EL IMPUESTO APLICABLE, ES DECIR A CADA PAGO SE LE DEDUCIRÁ EL IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO (I.S.P.T.) CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 110, FRACCIÓN V Y 133 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DICHOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN EL DOMICILIO DE **"LA SECRETARÍA"**, SIEMPRE Y CUANDO



NO. CONTRATO: SOP/DGA/DDH/Q0205/2017/024

SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO EN LA FORMA PROPORCIONAL AL PAGO EFECTUADO Y ENTREGUE LOS REPORTES O TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

C U A R T A . FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LOS PAGOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR SERÁN CUBIERTOS POR **"LA SECRETARÍA"** A **"EL PRESTADOR"** MEDIANTE DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA **0490115666** DE LA INSTITUCIÓN **BANORTE**, ANEXANDO FOTOCOPIA DEL CONTRATO Y TARJETA, PARA SU COTEJO.

Q U I N T A . VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA **23 DE ENERO DE 2017 Y CONCLUIRÁ EL 30 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.**

"LA SECRETARÍA" SE RESERVA EL DERECHO DE CELEBRAR UN NUEVO CONTRATO AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE, SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE.

S E X T A . DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

I.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR PERSONAL Y DIRECTAMENTE LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ TRANSFERIR, DELEGAR O CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SUBCONTRATAR EL OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A DEJAR EN PODER DE **"LA SECRETARÍA"** TODOS LOS TRABAJOS, DOCUMENTOS, SISTEMAS, REPORTES, BASES DE DATOS FÍSICAS Y MAGNÉTICAS, Y EN GENERAL TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE DE SUS ACTIVIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, YA QUE SON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO.

III.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A DAR AVISO OPORTUNAMENTE A **"LA SECRETARÍA"** POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRA CIVIL 'B', CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LE IMPIDAN O DIFICULTEN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES AQUÍ CONTRATADOS, DE LO CONTRARIO RESPONDERÁ DE LAS CONSECUENCIAS QUE GENEREN LA FALTA DE AVISO.

IV.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA DISCRECIONALIDAD Y SECRECÍA RESPECTO DE LOS ASUNTOS E INFORMACIÓN QUE LLEGAREN A SER DE SU CONOCIMIENTO EN EL EJERCICIO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGAREN A OCASIONAR A **"LA SECRETARÍA"** POR SU DIFUSIÓN DOLOSA O NEGLIGENTE, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE PROCEDAN EN SU CONTRA.

S É P T I M A .- DE OTROS APOYOS.

CUANDO LA NATURALEZA DEL TRABAJO LO AMERITE Y PARA EL CUMPLIMIENTO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ FACILITAR UNA UNIDAD VEHICULAR, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE, VIÁTICOS Y OTRAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO DE ESTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA CORRESPONDIENTE.

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE SU USO, MANEJO Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN QUE POR LO ANTERIOR SE PUDIERA DERIVAR.

O C T A V A .- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**.

DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE DE EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO. **"LA SECRETARÍA"** SE LO



Secretaría de Obra Pública

Circuito Superior No. 5 Conjunto Administrativo Pozuelos Guanajuato, Gto., C.P. 36083 Tel. 01 (473) 735 23 00
guanajuato.gob.mx

NO. CONTRATO: SOP/DGA/DDH/Q0205/2017/024

COMUNIQUE A **"EL PRESTADOR"** POR ESCRITO POR LO MENOS CON 5 CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR"** LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A). SI NO INICIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA PACTADA.
- B). SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE SUS SERVICIOS.
- C). SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR **"LA SECRETARÍA"** POR CONDUCTO DE LA **DIRECCION DE OBRA CIVIL 'B'**.
- D) SI NO REALIZA PERSONAL Y DIRECTAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- E). SI NO DA A **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DE SU DIRECCION DE OBRA CIVIL 'B' LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y/O DOCUMENTACIÓN.
- F). POR INHABILIDAD MANIFIESTA DE **"EL PRESTADOR"** EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS CUALES SE LE CONTRATO.
- G). POR NEGLIGENCIA DE **"EL PRESTADOR"** EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICE CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- H). POR FALTA DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR"** EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCA **"LA SECRETARÍA"**.
- I). EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE SU PARTE A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES O A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR **"LA SECRETARÍA"** POR CONDUCTO DE LA **DIRECCION DE OBRA CIVIL 'B'**.

N O V E N A .-. L O ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE **"EL PRESTADOR"** CUBRA A **"LA SECRETARÍA"** LO RELATIVO AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE SU INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO PRIMERO DENOMINADO CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO VIGENTE EN EL ESTADO.

D É C I M A .-. CUANDO **"EL PRESTADOR"** NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO SUS SERVICIOS, DEBERÁ AVISAR POR LO MENOS CON 15 QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A **"LA SECRETARÍA"**, QUEDANDO EL PRIMERO OBLIGADO A SATISFACER LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2127 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

D E C I M A P R I M E R A .- **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A **"LA SECRETARÍA"** POR MOTIVO DE ERROR, INCONSISTENCIA, MALA FE, DOLO O ENGAÑO, EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE, INCLUSO AQUELLOS QUE POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL SE DEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

D É C I M A S E G U N D A .- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁN PROPIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE **"LA SECRETARÍA"**, POR LO QUE NO PODRÁ HACER USO NI DIVULGAR O PUBLICAR NINGUNA INFORMACIÓN AL RESPECTO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**.

D É C I M A T E R C E R A .- **LEGISLACIÓN APLICABLE.** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LO PREVISTO POR LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, Y EN FORMA SUPLETORIA A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Secretaría de Obra Pública

Circuito Superior No. 5 Conjunto Administrativo Pozuelos Guanajuato, Gto., C.P. 36083 Tel. 01 (473) 735 23 00
guanajuato.gob.mx

GUANAJUATO.

D É C I M A C U A R T A .- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, EN CASO DE QUE NO SE LLEGUE A UNA CONCILIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y/O TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

"LA SECRETARÍA"

"EL PRESTADOR"

C.P. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C. FELIX EDUARDO PARRA SILVA
R.F.C. PASF830916986

SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA
TESTIGOS DE ASISTENCIA

L.R.I. JORGE EDUARDO GUERRERO
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO

ARQ. DAVID LUNA ANAYA
DIRECTOR DE OBRA CIVIL 'B'